



**MAT.: CADUCIDAD PATENTE COMERCIAL MICROEMPRESA
FAMILIAR ROL N° 20130-F.**

LA HIGUERA.

003567

09 NOV. 2022

DECRETO ALCALDICIO: N° _____/

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999 y lo prevenido en los artículos Nros 23 y 66 del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, en uso de las atribuciones que me confiere la ley y;

CONSIDERANDO :

La carta presentada por el contribuyente de fecha, 02/11/2022, el certificado de defunción, el certificado del Inspector de Patentes Comerciales sobre la situación actual de la patente.

DECRETO

1.- Procédase a caducar definitivamente la patente, que se indica:

CONTRIBUYENTE	:	JORGE HERNÁN SEURA ÁLVAREZ
RUT	:	
DOMICILIO	:	AVENIDA SAN JOSÉ S/N LOS CHOROS COMUNA DE LA HIGUERA
CLASIFICACION DE LA PATENTE	:	ALMACENES PEQUEÑOS (VENTA DE ALIMENTOS)
ROL	:	20130-F

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA.



Carlos Flores González

ALCALDE DE LA HIGUERA



Yardo Flores Tabilo

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1. Carpeta Contribuyente.
2. Secretaría Municipal.